



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS
MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20231310083313

Fecha: 17-03-2023

Pág. 1 de 17

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

ÓRDEN DE COMPRA- CONTRATO DE SUMINISTRO (BOLSA DE RECURSOS)

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN

GERENCIA DE PRODUCCIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

Plan de Desarrollo- Distrital	"Plan de Desarrollo 6- Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"
2.1. Propósito	4. Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible
2.2. Logro	Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas.
2.3. Programa	49 Movilidad segura, sostenible y accesible
2.4. Proyecto	7858 Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá
2.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 16 - junio - 2020, REGISTRADO EL 17 - Junio -2020 ACTUALIZACIÓN - Versión 28 del 22-FEBRERO-2023
2.6. Código	O23011604490000007858

3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial es una Entidad técnica descentralizada y adscrita al sector movilidad de Bogotá D.C, encargada de conservar la malla vial local, intermedia y rural, así como la ciclo-infraestructura y de atender situaciones imprevistas que dificultan la movilidad. Además, brindamos apoyo interinstitucional y realizamos obras complementarias para la mejora de la seguridad vial y la adecuación del espacio público peatonal cuando sea requerido, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Al entender el contexto de no solo el bien y/o servicio a adquirir sino del mercado al que pertenece, coadyuva en el diseño del proceso de contratación, para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tome decisiones acertadas para satisfacer sus objetivos misionales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá *POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*, constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital, y en su *TÍTULO VI PROCESOS DE COORDINACIÓN, ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES Y DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II ASPECTOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES*, modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se creó la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, así:

Artículo 95. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:



“(…) Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones:

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información, y ejecutar los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. **Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.**
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Parágrafo 2. *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

Parágrafo 3. *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo. (…)* (subrayado y negrilla fuera del texto)

Así las cosas, de conformidad con el citado *parágrafo 3* y como parte de su objeto institucional en el marco de la construcción y desarrollo de obras específicas y en la **ejecución de actividades de intervención en todo el subsistema de la malla vial del distrito para el beneficio de sus habitantes**. De manera análoga, **la Entidad aporta al cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo** “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI 2020-2024”, en el propósito 4 “Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”, **bajo el logro** “Mejorar la experiencia de viaje a través de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS
MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20231310083313

Fecha: 17-03-2023

Pág. 3 de 17

componentes de tiempo, calidad y costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorutas” y en el programa “Movilidad segura, sostenible y accesible”, a través de la ejecución de las siguientes metas de inversión: I) Conservar 1506,21 km carril de la malla vial local e intermedia distrito capital, II) Conservar 94,43 km carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería, III) Definir e implementar 1 estrategia de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, IV) Conservar 86,35 km de cicloinfraestructura del distrito capital y V) Mejorar 34 km carril de vías rurales del distrito capital e implementar obras de bioingeniería. Metas en las que el presente proceso al estar relacionado con los productos asfálticos, requeridos por la Entidad en sus actividades de intervención aporta al cumplimiento de las metas 1, 2, 4 y 5, antes listadas.

Es así como en búsqueda de continuar con el mejoramiento de los índices de buen estado de la malla vial y la Cicloinfraestructura en el Distrito Capital, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto “7858- Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá”, cuyo objetivo general es: “Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C.”. Con el objetivo de lograr de forma efectiva lo anteriormente descrito, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

1. Conservar la malla vial local, intermedia y arterial del D.C.
2. Conservar la cicloinfraestructura del D.C.
3. Conservar la malla vial rural del D.C.

A través de las obras de infraestructura vial en el área urbana y rural de Bogotá D.C., se genera desarrollo social y económico, propendiendo por el mejoramiento de la movilidad en la Ciudad y la calidad de vida de los ciudadanos. Las intervenciones que realiza la UAERMV requieren, de forma permanente, de la disponibilidad de mezclas asfálticas que permitan cumplir con su misionalidad, haciéndose necesario contar con los insumos suficientes y necesarios que garanticen el cumplimiento de la operación. A su vez, el proyecto 7858 cuenta con el componente “**Insumos para las intervenciones de rehabilitación, mantenimiento y atención de situaciones imprevistas y apoyo interinstitucional**”, a través del cual, la Entidad contrata los servicios requeridos para la producción de mezclas y asfaltos, necesarios para atender las diferentes actividades que desarrolla la Entidad. Este componente tiene contemplada la adquisición, suministro y puesta en los sitios de intervención de los productos, materiales, emulsiones asfálticas, necesarios para la intervención de las vías de la ciudad.

Para cumplir con su labor misional, la UAERMV cuenta con 4 plantas de producción de mezclas asfálticas en frío y en caliente, concretos hidráulicos, adicionalmente se controla la calidad de los insumos, maquinaria, equipos y los productos necesarios para la intervención de las vías de Bogotá. Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de oficio SDM-DAL 25763 de 2018, conceptuó en uno de sus apartados lo siguiente: “Se puede entender que la UAERMV, puede atender a la construcción y desarrollo de las obras que sobre ciclo rutas y corredores viales se vayan a realizar, dado que es una obra específica y siempre y cuando sea una acción desarrollada por otra entidad”. Así las cosas, la UAERMV puede apoyar el actuar de otras entidades del Sector Movilidad para el mejoramiento de la infraestructura vial, siempre y cuando cuente con la capacidad operativa y financiera requerida.

La Gerencia de Producción, se encarga de la producción de mezcla asfáltica en caliente y en frío para contribuir al mantenimiento, rehabilitación preventiva y correctiva de la malla vial local de Bogotá D.C., de igual forma dentro de sus funciones, se encuentra la de realizar el control de la calidad de los insumos requeridos para la producción de la mezcla asfáltica y de las obras que se ejecutan directamente por la Entidad. Dada la ejecución de este tipo de actividades la Entidad debe dar cumplimiento a las metas señaladas anteriormente y



que corresponden al Plan de Desarrollo lo cual se materializa a través de las diferentes actividades de intervención que se deben realizar a la malla vial local y que se encuentran previstas para la vigencia 2023.

El proyecto 7858 tiene como fin la conservación de la Malla vial y la Ciclo infraestructura en el Distrito Capital, para lo cual adelanta actividades como el constante diagnóstico de la malla vial local para actualizar el inventario asociado a este tipo de malla. Dentro de las intervenciones se encuentra el mantenimiento y la rehabilitación de vías. Para el mantenimiento de vías, se realizan intervenciones superficiales tendientes a solucionar de forma provisional, fallas en el pavimento que puedan ser causa o detonante de un accidente, dichos trabajos no comprometen las capas inferiores de la estructura de pavimento y no necesitan ningún tipo de diseño previo para su implementación.

Así mismo, la UAERMV adelanta actividades de rehabilitación de segmentos viales, que se definen como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad estructural del pavimento, esto implica el retiro de parte de la estructura existente para colocar posteriormente el refuerzo, para lo cual se deben realizar estudios y diseños.

Dependiendo del tipo de intervención requerido en cada segmento vial, la UAERMV realiza exploraciones geotécnicas y conteos de tránsito, que le permiten realizar la evaluación del diseño de estructura de pavimento a los segmentos viales seleccionados para intervención.

Por otro lado, la Unidad a través de la función de apoyo interinstitucional y atención prioritaria por emergencia vial, responde a las solicitudes de otras entidades para la intervención de corredores pertenecientes a malla vial diferente a la local.

La entidad también cuenta sus propias plantas para la producción de mezclas asfálticas, además de contar con su propio Laboratorio de Suelos y Pavimentos, dotado de equipos para el control de la calidad de insumos y productos, realizando pruebas técnicas y ensayos, con el fin de verificar y garantizar la calidad de los materiales. Para el desarrollo a satisfacción del proceso de producción de mezclas la UAERMV cuenta con plantas y equipos industriales para la producción de mezcla asfáltica en caliente, en frío y entre otros, los cuales se relacionan a continuación:

NUMERO INTERNO	DESCRIPCIÓN	MARCA
6-PAC-01	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE	CEDARAPIDS
6-PAF-02	PLANTA DE ASFALTO EN FRIO	ASTECNIA
6-PTA-03	PLANTA TRITURADORA	ASTECNIA
6-BTM-04	BASCULAS CAMIONERAS	CARDINALS
6-PDA-05	PLANTA DOSIFICADORA DE CONCRETO	ALTRON
6-PAC-01	PLANTA DE ASFALTO EN CALIENTE BACT 250	ABL

Como se puede observar, la Entidad cuenta con equipos industriales para la producción de mezclas e insumos requeridos por la Gerencia de Intervención, para la fabricación de mezclas asfálticas en caliente, frío y fresado estabilizado para llevar a cabo las actividades de imprimación, riego de liga y sello de fisuras.



Tanto la cadena de producción de la mezcla asfáltica, como la capacidad de las plantas de producción de la Entidad al igual que su capacidad de operación juegan un papel importante para el cumplimiento a satisfacción de las solicitudes de insumos realizadas por la Gerencia de intervención, lo que lleva a la Entidad adoptar alternativas para prever aquellos eventos en los cuales no se puedan suplir las necesidades de insumos, con productos propios los cuales son requeridos para la atención de las actividades de intervención, atribuibles a diferentes factores tales como: actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales, fallas en los equipos industriales de manera imprevista, retrasos en la consecución de los repuestos de los equipos industriales que impidan su adecuado funcionamiento, retrasos en la entrega de los insumos requeridos para la producción de mezclas debido a circunstancias imprevistas, entre otras.

Con base a lo anterior, es necesario tener claros los siguientes conceptos que enmarcan la actividad de producción, para así tener claridad de la capacidad que tiene la planta de producción para responder de manera oportuna y eficiente a la demanda de productos elaborados por la Entidad para el cumplimiento de las actividades misionales.

Capacidad Instalada: Se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. Su magnitud es una función directa de la cantidad de producción que puede suministrarse.

En todo sistema de producción o de prestación de servicios se requiere de una dotación de recursos físicos, humanos, tecnológicos, bienes raíces, maquinaria y equipos, para poder procesar la materia prima e insumos relacionados hasta transformarla en producto terminado o servicio prestado.

Tipos de capacidad de producción

Capacidad de diseño: Es la máxima producción teórica que se puede alcanzar bajo condiciones ideales.

Capacidad efectiva: Producción que se espera alcanzar en condiciones reales de funcionamiento. La mayoría de las empresas no operan a su máxima capacidad, por restricciones "típicas", entre las cuales se pueden encontrar el mantenimiento de la maquinaria, los errores en el personal, los tiempos perdidos, etc.

Capacidad real: Es la producción real conseguida en un período determinado. Realmente el concepto de capacidad real es útil al ser utilizado en conjunto con la capacidad de diseño y la capacidad efectiva con la finalidad de calcular la utilización de capacidad y la eficiencia de producción.

Teniendo en cuenta las anteriores definiciones, es claro que la capacidad instalada de las plantas industriales de la Entidad difiere significativamente de la capacidad operativa de las mismas, ya que se deben considerar otras variables que alteran el proceso de producción, tales como:

- Abastecimiento de insumos y materias primas.
- Sistema óptimo de calentamiento de cemento asfáltico.



- Plantas industriales con una disponibilidad del 100% y operando de forma paralela.
- Flota de vehículos y maquinaria dispuestas únicamente para la labor de operación; es decir, maquinaria y vehículos en operación continua dedicada sólo al cargue, traslado y descargue de producto terminado a los frentes de obra.
- Espacio disponible para las labores de producción.

La capacidad operativa, de la Entidad debe ser analizada en conjunto, considerando todos los factores que intervienen dentro de la cadena de producción y que hacen posible que el material llegue a los frentes de obra para ser instalado, siendo la producción de mezcla asfáltica una de las materias primas para mejorar la malla vial según el tipo de intervención que se defina de acuerdo con las necesidades identificadas dentro del proceso de priorización, así como los demás intervinientes, para la producción, tales como:

- Metas de la Entidad.
- Tipos de intervención (Rehabilitación, Cambio de Carpeta, Bacheos).
- Programación de la intervención por localidad, de acuerdo con la priorización de la Entidad.
- Visitas en los frentes de obra a intervenir, socializando las diferentes actividades a realizar para llevar a cabo la intervención. La cual incluye, de ser necesario, un diagnóstico inicial de las condiciones físicas y/o de infraestructura del entorno.
- Elaboración de permisos para intervención (PMT).
- Disponibilidad de maquinaria y equipos para la intervención.
- Contar con los insumos requeridos para la producción (combustible, asfalto y materiales pétreos)
- Alistamiento previo de equipos, maquinaria y plantas industriales para realizar la programación de las intervenciones.
- Mantenimientos correctivos, preventivos y predictivos de los equipos, maquinaria y plantas industriales.
- Alistamiento en frentes de obra
- Adicionalmente la UAERMV, para dar cumplimiento a las normativas ambientales, ha localizado su centro de producción en una zona bastante alejada del centro de operaciones (ciudad de Bogotá), lo que genera desplazamientos largos, y que en horario nocturno dificultan aún más el trabajo.

Con base en las necesidades, plan de acción, tipos de intervención y dado que la UAERMV tiene plantas de mezclas asfálticas y los equipos para el suministro, aplicación y compactación (en el caso de mezclas asfálticas y fresado estabilizado), se establece la necesidad de adquisición de materia prima para la fabricación de mezclas asfálticas en caliente, fresado estabilizado y llevar a cabo las actividades de imprimación, riego de liga como sello de fisuras.

A continuación, se describe la capacidad histórica de las Plantas de Producción.



MAC02 - PLANTA 6PAC06 - 2021 - 2022				
Año	volumen producido (m3)	días trabajados	M3 Promedio por día	Capacidad operativa - USP (m3/Hr)
2021	34224,56	200	171,12	21,9
2022	22238,91	98	226,93	22,8

MAC02 - PLANTA 6PAC06 - 2022				
mes	volumen producido (m3)	días trabajados	M3 Promedio por día	Capacidad operativa - USP (m3/Hr)
ene-21	2242,28	13	172,48	21,9
feb-21	3084,4	21	146,88	21,9
mar-21	3156,88	17	185,70	21,9
abr-21	3717,53	18	206,53	24,5
may-21	1212,66	14	86,62	19,1
jun-21	321,99	4	80,50	14,6
jul-21	1197,48	10	119,75	20,8
ago-21	3195,19	21	152,15	22,5
sep-21	3881,13	24	161,71	24,5
oct-21	4167,89	22	189,45	22,5
nov-21	1664,81	11	151,35	23,1
dic-21	6382,32	25	255,29	25,6
Total	34224,56	200		
	M3 Promedio por día		171,12	

MAC02 - PLANTA 6PAC06 - 2022				
mes	volumen producido (m3)	días trabajados	M3 Promedio por día	Capacidad operativa - USP (m3/Hr)
ene-22	9142,81	27	338,62	28,3
feb-22	5159,78	24	214,99	23,1
mar-22	5352,99	25	214,12	21,4
abr-22	2583,33	22	117,42	18,2
Total	22238,91	98		
	M3 Promedio por día		226,93	

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV)

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES ASFÁLTICOS, A CARGO DEL PROYECTO 7858 METAS (1, 2, 4 Y 5)

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
30121601	30 - Componentes y Suministros Para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Cíviles	12 - Carreteras y Paisajes	16 - Asfaltos	01 - Asfalto

4.3. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución

A parte, de las diferentes normas técnicas colombianas -NTC- que cuenta el ICONTEC, contenidas en el Anexo 2 - Anexo Técnico Proceso: CCENEG-049-01-202, se deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes:

- Especificación Técnica IDU 200-18
- Especificación Técnica IDU 625-18
- Especificación Técnica IDU 202-18
- Especificación ASTM D6690



- ET-IC-01. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN, PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO, PARA BOGOTÁ D.C. <https://www.idu.gov.co/page/especificaciones-tecnicas-generales-de-materiales> IDU ET 2018

En materia de contratación estatal se debe aplicar durante la planeación y ejecución del contrato lo establecido en las normas que a continuación se destacan.

- Ley 80 de 1993, “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”.
- Ley 1150 de 2007, “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la Contratación con Recursos Públicos*”.
- Decreto 1082 De 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”.
- Ley 1474 De 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*”.
- Decreto 019 De 2012, “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”
- Decreto Ley 4170 de 2011 “*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.*”
- Artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”
- Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*”
- Circular Externa CCE – Circular 004 - 2021
- Documentos proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021
- Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 y demás documentos anexos al mismo.

4.4. Requerimientos y especificaciones mínimas

Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el ANEXO “FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS”, adjunto al presente estudio, y demás condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 y documentos de la Licitación Pública No. CCENEG-049-01-2021 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los productos y materiales asfálticos a suministrar, no están incluidos en el catálogo de referencia del Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021, y por tanto, constituyen ítems adicionales al catálogo de referencia, que según lo establecido el citado acuerdo, el catálogo de referencia contiene los ítems de mayor relevancia que obedecen a materiales de construcción y/o ferretería, no obstante, las entidades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS
MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20231310083313

Fecha: 17-03-2023

Pág. 9 de 17

podrán establecer ítems adicionales a este catálogo de referencia, sin que implique una situación de apartarse del acuerdo marco bajo el supuesto que los ítems que se requieren no se encuentran en el mencionado catálogo.

Por lo anterior, el proveedor debe acoger integralmente la Ficha Técnica adjunta y adjuntarla con su propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal, en señal de conformidad. Así mismo, debe adjuntar el Acuerdo Comercial que respalda su propuesta, suscrito con uno de los proveedores directos de ECOPETROL.

NOTA: Se deja constancia que la UAERMV realizó los eventos RFI (Request For Information) 144338, 144841 y 145724, del cual, se obtuvieron respuesta de los proveedores que integran la Región 5, donde manifestaban cumplir con las características descritas en el ANEXO "FICHA TÉCNICA REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS".

4.5. Plazo

El plazo de ejecución será de DIEZ (10) meses y/o hasta agotar el valor del presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Orden de Compra, una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento.

El acta de inicio para la Orden de Compra con la Entidad se debe suscribir durante los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, asimismo se debe establecer las fechas de entrega del suministro de los productos y materiales asfálticos y demás disposiciones que acuerden las partes.

4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la UAERMV y sitios definidos por la entidad.

- ✓ Sede de Producción Planta La Esmeralda: - Km.4 Vía Mochuelo Bajo, Sector San Luis, Localidad Ciudad Bolívar
- ✓ Sede Operativa: Calle 22D N°120-40 Fontibón
- ✓ Sitios que determine la UAERMV: (BOGOTA D.C., zona urbana).

4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contrato de suministro (bolsa de recursos), y será por el presupuesto oficial asignado hasta por **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$34.865.369.000)**, valor que incluye IVA, tasas, gravámenes y demás contribuciones, transporte, garantías y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2023.

El valor estimado está soportado con previas investigaciones del sector, análisis y estudio del mercado, los cuales fueron realizados por la UAERMV mediante el estudio del sector el cual hace parte de este documento.

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto estimado del proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Cemento Asfáltico –CA 14, puesto en la sede de	Kg	6.966.350	\$3.747	\$



	Producción de la UAERMV. Asfalto normalizado con grado de penetración 60/70. Especificación Técnica IDU 200-18. Especificación Técnica IDU 200-18				26.102.913.450
2	Asfalto modificado con grano de caucho reciclado (GCR), puesto en la Sede de Producción de la UAERMV. Asfalto modificado con grano de caucho reciclado (GCR). Especificación Técnica IDU 625-18	Kg	700.000	\$4.166	\$ 2.916.200.000
3	Emulsión Asfáltica CRR-1, puesta en los sitios que determine la UAERMV. Emulsión catiónica de rompimiento rápido CRR-1. Especificación Técnica IDU 202-18	kg	596.000	\$2.774	\$1.653.304.000
4	Emulsión Asfáltica CRL-1 (Pr 100 - 250), puesta en los sitios que determine la UAERMV. Emulsión catiónica de rompimiento lento CRL-1 (PR 100 - 250). Especificación Técnica IDU 202-18	kg	939.000	\$2.947	\$2.767.233.000
5	Emulsión Asfáltica CRL-1 (PR 60 - 100), puesta en los sitios que determine la UAERMV. Emulsión catiónica de rompimiento lento CRL-1 (PR 60 - 100). Especificación Técnica IDU 202-18	kg	252.000	\$3.073	\$774.396.000
6	Asfalto modificado para Sello de Fisuras, puesto en la Sede Operativa de la UAERMV. Asfalto modificado con polímeros. Especificación ASTM D6690	kg	81.000	\$8.041	\$651.321.000
	TOTAL, DEL POE				\$34.865.367.450

NOTA 1 : La UAERMV, encuentra necesario precisar que se han estimado unas cantidades con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual, y el respectivo contrato a suscribir, sin embargo, la necesidad de cantidades estimadas para los ítems, estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias del proyecto, las priorizaciones de las metas programadas, y la caracterización de los productos y materiales asfálticos, por lo tanto, el proveedor, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la tabla anterior; las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad de acuerdo con las prioridades de la entidad.

NOTA 2 : Los Proveedores realizarán la respuesta a la cotización ofreciendo los precios y descuentos a los ítems respectivos, por tal motivo, el menor valor total ofrecido será acreedor de ser colocada la orden de compra, no obstante, la orden de compra será colocada por el valor del presupuesto oficial, y no por el valor total cotizado; de esta manera, la UAERMV agotará los recursos a medida que tenga la necesidad.

Nota 3: Es importante mencionar que el simulador es solo un precio de referencia, que sirve para luego crear el evento, donde saldrá la cotización de respuesta de los posibles oferentes y de ahí si se determina el precio real final, para luego expedir la orden de compra.

Se aclara que el valor total se encuentran incluidos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4.8. Forma y Requisitos de pago

La UAERMV pagará al proveedor del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 conforme con lo estipulado en la **Cláusula 10 – “Facturación y Pago**



El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para entregar los productos y materiales asfálticos.

AJUSTE DE PRECIOS ASFÁLTO

➤ Ajuste de los componentes del Costo de Producción. –

El ajuste se realizará para el cambio de vigencia fiscal y teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 5.3.3.3. Literal b. “Ajustes por corrección monetaria” contenido en el Manual de Contratación de la UAERMV CON-MA-001 V.12.

El ajuste se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = (P - A) \times (i/i_o - 1)$$

En donde:

R = Valor Ajustado del acta.

P = Valor del acta de recibo parcial de obra mensual.

A = Amortización del anticipo en la respectiva Acta de Recibo Parcial de Obra.

i = Valor del índice del ICCP, correspondiente al mes de Ejecución de la obra. io = Valor del índice del ICCP, correspondiente al mes de presentación de la propuesta.

Para efectos de lo anterior para la vigencia 2023 se consultará el del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles- ICOCIV publicado por el DANE.

Para esta actividad se empleará el formato GCON-FM-018-V5 Formato Acta de Ajustes de Precios o el que lo modifique o reemplace y que este publicado en el SIGGESTION. Éste ajuste se aplicará a cada uno de los ítems del acta de recibo parcial correspondiente al mes en que se realice el suministro, únicamente respecto de los componentes del Costo Indirecto, diferentes al “asfalto sólido” que se identifiquen con base en el Esquema de Costos que debe presentar el Contratista al inicio del contrato (Cuenta 7 Costos de Producción O Cuenta 6 para Comercializadores y a nivel de subcuenta al cierre del mes que se pretenda ajustar, debidamente certificado por Contador y Revisor Fiscal).

➤ Ajuste al asfalto sólido. –

Los cementos asfálticos normalizados, cementos asfálticos modificados, emulsiones asfálticas y mezclas asfálticas normalizadas o modificadas y los demás productos que contengan asfalto de refinería, se ajustarán en forma creciente o decreciente así:

Sobre el insumo asfalto de refinería del precio unitario, afectado por la variación (aumento o disminución) de precios emitido por ECOPETROL comunicación, el ajuste se aplicará únicamente a los despachos efectuados con posterioridad a la fecha de la comunicación, certificación o lista de precios de ECOPETROL que autorice dicho ajuste. El ajuste al insumo asfalto de refinería se hará con base al precio del insumo asfalto emitido en el mes del último día de cierre y teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios y el esquema de costos presentado por el CONTRATISTA. La comunicación,



certificación o lista oficial emitida por ECOPETROL que se tendrá en cuenta para el ajuste del insumo asfalto de refinería será la entregada por parte del contratista, a partir de lo anunciado en dicha comunicación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$R = P \left[\left(\frac{I}{I_0} \right) - 1 \right]$$

Dónde:

R = Valor ajustado del insumo asfalto de refinería.

P = Valor total del acta de recibo parcial del ítem para el insumo asfalto refinería del periodo a ajustar.

I = Precio por tonelada de asfalto de refinería según comunicado, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al mes del ajuste solicitado de precios.

I₀ = Precio por tonelada de asfalto de refinería según comunicado, certificación o lista de ECOPETROL correspondiente al proceso de selección y/o última acta de ajuste de precios.

CONDICIONES ADICIONALES

- Sólo se podrá realizar el reajuste de precios por cambio de vigencia fiscal, una vez haya finalizado el plazo de ejecución pactado.
- Este ajuste NO se aplicará al suministro que se realice en una nueva vigencia fiscal, el cual haya sido originado en prórrogas o suspensiones imputables al contratista, debiendo éste asumir los posibles sobrecostos, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la UAERMV; como tampoco se asumirá por el incumplimiento por parte del contratista en el cronograma de entrega de los materiales.
- NOTA 1: No se pagará por parte de la UAERMV ningún tipo de reajuste distinto a los descritos anteriormente, sí por causas imputables al contratista este genere suspensiones al contrato, las cuales lleven el contrato a un cambio de vigencia.
- NOTA 2: Tampoco habrá lugar a reajuste, cuando la variación porcentual de la operación realizada con base en la fórmula anterior resulte negativa.
- NOTA 3: Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución 571 del 06 de diciembre de 2021 versión 12.0., o el que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO: La metodología descrita es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista quien se acoge a la misma en todas sus partes y está diseñada con el ánimo de brindar equidad y transparencia en el procedimiento efectuado por la Entidad y así garantizar que el precio pactado se ajuste a las condiciones del entorno. Para el cumplimiento de la metodología descrita anteriormente, se requiere diligenciar un Acta contentiva del análisis de precios, el desarrollo de esta metodología y el ajuste de los mismos conjuntamente con el contratista, previa justificación documentada y sustentada por el supervisor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS
MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20231310083313

Fecha: 17-03-2023

Pág. 13 de 17

4.9. Anticipo

Para el presente proceso no aplica el pago de anticipos.

4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría

La supervisión del contrato estará a cargo del GERENTE DE PRODUCCIÓN, o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

4.11. Persona responsable del proceso de contratación

Se designa como responsable del proceso de seguimiento a la contratación, a JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS, Contratista de la Gerencia de Producción, quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" consagra en el Artículo 2° las siguientes modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, mínima cuantía el cual fue adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (negrilla y cursiva fuera de texto)

Que el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno nacional para establecer "(...) las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Que para garantizar el cumplimiento de la citada disposición, se expidió el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS
MARCO DE PRECIOS



Radicado: 20231310083313

Fecha: 17-03-2023

Pág. 14 de 17

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente preparó **la primera generación del Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería ICCE-255-AMP-2021, consecuencia del proceso de Licitación Pública CCENEG-049-01-2021** adelantado a través de la plataforma del SECOP II; y celebró el "Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I -CCE-255-AMP-2021 vigente partir del 30 marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2025 .

Según los argumentos anteriores, la UAERMV se acogerá al Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I- CCE-255-AMP-2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la celebración de la Orden de Compra que se pretende suscribir y acorde a los argumentos que se han establecido en el presente proceso para el suministro de productos y materiales asfálticos, se hará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco" que a letra dice:

"El acuerdo marco tiene como alcance la compraventa y/o suministro de Materiales de construcción y ferretería, los cuales en su gran mayoría se encuentran normalizados o regulados en su aspecto técnico a través de Normas Técnicas Colombianas – NTC, a los cuales se deberá dar cumplimiento según las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

Es importante mencionar que el acuerdo marco de precios corresponde a la compraventa y/o suministro de materiales, y no a la ejecución o intervención de una obra pública, sino se limita exclusivamente a la compraventa y/o suministro de los materiales."

Conforme a la Región 5 adjudicado según Resolución No. 338 del 03 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CCENEG-049-01-2021" los Proveedores habilitados en la Región 5 son los siguientes:

- ARINTIA GROUP S.A.S
- U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA
- INVESAKK S.A.S.
- FF SOLUCIONES S.A.
- JEM SUPPLIES S.A.S
- UT ESTUDIOS 049
- SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.
- NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO
- JAIRO OSORIO CABALLERO
- DISERRA S.A.S.

La UAERMV dará cumplimiento a lo establecido en la **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora** en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021 y generará la solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado.

La Entidad verificará que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.



El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la **Cláusula 7 Actividades de los Proveedores** durante la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de precio CCE- 255-AMP-2021.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta que la orden de compra resultante del Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 celebrado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, por lo tanto se tiene como análisis de riesgo y la forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios previos que soportan la licitación CCENEG- 049-01-2021, mediante la cual se seleccionaron lo proveedores según las condiciones de dicho Acuerdo. Asimismo, la *Cláusula 19 "Declaratoria de incumplimiento"* *Cláusula 20 "Multas y sanciones"*, *Cláusula 21 "Cláusula penal"*, *Cláusula 22 "Conflicto de Interés"*, *Cláusula 23 "Independencia de los proveedores"*, *Cláusula 25 "Indemnidad"* y *cláusula 26 "Caso fortuito y fuerza mayor"*.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo Marco de Precios para la compraventa y/o suministro de Materiales de Construcción y Ferretería I - CCE-255-AMP-2021 en el numeral 18.2 **Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras** de la Cláusula 18 se estipula:

*"(...)Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

*Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.*

Nota: *En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada. (...)"

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS
MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20231310083313**

Fecha: **17-03-2023**

Pág. 16 de 17

NO APLICA

10. ANEXOS

- *Anexo. Estudio del Sector
- *Anexo. Ficha Técnica Requerimientos y Especificaciones Mínimas
- *Anexo. Cuadro de tabulación- cotizaciones

11. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:	FIRMA:
NOMBRE: ANDRES MAURICIO DE ÁVILA HERNÁNDEZ CARGO: Gerente de Producción	
Profesional que proyecta:	FIRMA:
NOMBRE: JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS CARGO: Contratista- Gerencia de Producción	
Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso - (cuando aplique)-:	FIRMA:
NOMBRE: CRISTINA SOLANO HURTADO CARGO: Contratista- Secretaría General	
Revisó:	FIRMA:
NOMBRE: JAIR ALEXANDER TORRES DELGADO CARGO: Contratista- Gerencia de Producción	
*Ordenador del gasto:	FIRMA:
NOMBRE: GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ CARGO: Subdirector Técnico de Producción e Intervención	

(*) Resolución No. 331 de 2016, modificada por la Resolución 352 del 15 de septiembre de 2021

Documento 20231310083313 firmado electrónicamente por:	
ANGIE RAMIREZ CARREÑO	Contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL angie.ramirez@umv.gov.co Fecha firma: 27-03-2023 18:40:50
EVELIA CRISTINA SOLANO HURTADO	contratista de la subdirección técnica de producción e intervención PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL cristina.solano@umv.gov.co Fecha firma: 27-03-2023 17:12:53
ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR	Contratista PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL angelica.jaimes@umv.gov.co Fecha firma: 11-04-2023 17:19:13
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR
CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS
MARCO DE PRECIOS



Radicado: **20231310083313**

Fecha: **17-03-2023**

Pág. 17 de 17

JIMENEZ

giacomo.marcenaro@umv.gov.co
Fecha firma: 27-03-2023 16:31:02

**JAIR ALEXANDER TORRES
DELGADO**

Contratista
GERENCIA DE PRODUCCIÓN
jair.torres@umv.gov.co
Fecha firma: 12-04-2023 16:20:05

**ANDRES MAURICIO DE
AVILA HERNANDEZ**

Gerente de Producción
GERENCIA DE PRODUCCIÓN
andres.deavila@umv.gov.co
Fecha firma: 17-03-2023 10:44:16

**JULIO ERNESTO
MALDONADO CONTRERAS**

Contratista
GERENCIA DE PRODUCCIÓN
julio.maldonado@umv.gov.co
Fecha firma: 17-03-2023 09:31:11



57a386ff9219a1b666462148a21d63401fd64213946c5dea9e18caabbeb5b204

Código de Verificación CV: 00a44 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>